



Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 224-2018-MPH-GM

Huaral, 01 de agosto del 2018

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2018-MPH-GM que resuelve aprobar la solicitud de Adenda N° 3 del Contrato N° 012-2018-MPH respecto al reajuste de precios solicitado por INVERSIONES REJU E.I.R.L., y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 210° establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, la potestad correctiva de la administración le permite rectificar sus propios errores siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones. Los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido. Quedan comprendidos en esta categoría los denominados errores materiales, que pueden ser a su vez, un error de expresión, un error gramatical y error aritmético; dicha actividad correctiva llene como objetivo perfeccionar o darle exactitud al acto sobre el cual recae un error;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2018-MPH-GM se resuelve:
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de Adenda N° 3 del Contrato N° 012-2018-MPH respecto al reajuste de precios solicitado por INVERSIONES REJU E.I.R.L. (...), incurriendo en error material en la fecha de emisión de dicha resolución, el cual señala lo siguiente:

DICE : "Huaral, 18 de junio del 2018"

DEBE DECIR : "Huaral, 18 de julio del 2018"

Que, en consecuencia resulta necesario rectificar el error material contenido en la fecha de la Resolución de Gerencia Municipal N° 212-2018-MPH-GM, a fin de señalar la fecha correcta de emisión del acto resolutivo.



